

Martes, 20 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

CORRECCIÓN DE ERRORES. Rectificación de la publicación de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Centro Infantil.

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2025 de aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DEL CENTRO INFANTIL, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0218 de fecha 14 de noviembre de 2025, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

El Gordo , 14 de enero de 2025
Pedro Javier Gutiérrez Recas
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0151

ORDENANZA REGULADORA DEL CENTRO DE CUIDADOS INFANTIL

PREÁMBULO

La Educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años. Esta etapa se ordena en dos ciclos siendo ambos de carácter voluntario. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

La finalidad de la Educación infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas. En ambos ciclos se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

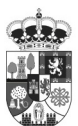
La existencia de un contexto que posibilite el logro de los derechos de la infancia desde el nacimiento tal y como establece el Comité de los Derechos del/a Niño/a de la ONU es responsabilidad de las políticas públicas. Estas han de asegurar la equidad a todas las familias, garantizar la igualdad de oportunidades y ofrecer instituciones de calidad que puedan complementar y compensar la labor familiar y comprometerse con el bienestar de la infancia.

La regulación del sistema educativo, como derecho básico y fundamental lo recoge diferente normativa estatal y autonómica, las cuales consideran la educación como un derecho que obliga a los poderes públicos a promover acciones encaminadas a garantizar su ejercicio.

La Convención de los Derechos del/a Niño/a nos remite a la idea de consideración, respeto y estima, que implica la superación de una

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPETDQAVB8XANREB8KUXW
Verificación: <https://sigordocadiplectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0151

concepción de la infancia centrada en qué necesidades satisfacer, por otra que prioriza qué derechos ejercer. Se hace por tanto necesario reivindicar un modelo teórico de buenas prácticas educativas que impliquen calidad y calidez de vida y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

La Escuela Infantil supone el primer contexto escolar con el que las familias y los/as niños/as se encuentran. Las relaciones que en ellas se establecen comportan un carácter singular, convirtiéndola en un espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

Una de sus funciones centrales es ofrecer a los niños y niñas el acompañamiento necesario en su recorrido y realización como ciudadanos/as plenos, críticos, participativos y responsables, capaces de asumir sus propios retos.

Esta concepción de la educación infantil se basa en ciertos pilares fundamentales, que deben constituir el marco común de referencia de las Escuelas Infantiles Municipales.

Esta Corporación pone en marcha dicha apuesta regulando la prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales (primer ciclo) basándose en la competencia que le otorga el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

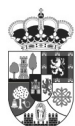
El objeto de la presente ordenanza lo constituye la regulación del centro de cuidados infantil del municipio de El Gordo.

ARTICULO 2.- RÉGIMEN GENERAL

El Centro Infantil del municipio se regirán por los establecido en la

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPTDQAVB8XANBESKJXVX
Verificación: https://elgordo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0151

presente Ordenanza, por el resto de normas de este Ayuntamiento y por la normativa legal general aplicable, disponiendo de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en sus normas de desarrollo.

ARTICULO 3.- TIPO DE GESTIÓN

El Centro Infantil de la localidad es gestionada por este Ayuntamiento estando sujeta a la normativa municipal para los servicios de gestión directa, la estructura orgánica, los criterios y procedimientos generales de programación, organización, dirección y coordinación de dicho servicio y del área municipal correspondiente

ARTICULO 4.- CONTENIDO EDUCATIVO

El contenido educativo se elaborará por la administración educativa y se desarrollará y completará por el centro docente en base a su autonomía pedagógica y será recogido en la propuesta pedagógica del centro.

TÍTULO II: DEL CENTRO

ARTICULO 5.- PERSONAL DEL CENTRO

El Centro Infantil Municipal dispondrá del personal municipal necesario, tanto educativo como de servicios, para cubrir el horario completo de la escuela y garantizar la seguridad y atención de los/las menores. Será el Ayuntamiento quien ejerza de manera exclusiva las potestades de dirección y de gestión del centro.

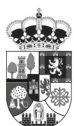
Todo el personal que preste sus servicios en el Centro Infantil de titularidad municipal del Ayuntamiento deberá acreditar, con carácter previo a tener contacto con los/as menores, no haber sido condenado/a por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

ARTICULO 6.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: 6ETMPETDQAVB3XANREDSKUXWY
Verificación: <https://nits.dip-caceres.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0151

El Ayuntamiento supervisará e inspeccionará el correcto funcionamiento del Centro Infantil.

Los centros deberán cumplir las normas de seguridad y las condiciones técnico-sanitarias de la legislación vigente.

ARTÍCULO 7. NÚMERO DE PLAZAS Y EDAD DE LOS MENORES

El Centro Infantil ofertará como máximo 10 plazas.

Los/as menores a ingresar en el Centro Infantil, habrán de contar con una edad superior o igual a seis meses en el momento del inicio del curso y una edad máxima de 3 años.

ARTÍCULO 8. CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR

El Centro Infantil estará abierta durante 11 meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive.

El horario escolar general es el comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas y de lunes a viernes, salvo los días inhábiles u otras circunstancias del servicio.

TÍTULO III: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN

ARTÍCULO 9. ADMISIÓN Y OFERTA DE PLAZAS

Para cada curso escolar se procederá a la apertura del plazo de inscripción, de la ordenación del procedimiento de matrícula y de la documentación a presentar, que se realizará durante los meses agosto a junio, a través del Ayuntamiento.

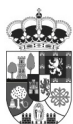
En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

ARTÍCULO 10. REQUISITOS Y CONDICIONES

Podrán solicitar plaza para los/las menores cuyas edades oscilen entre los seis meses y los 3 años, los padres, madres, tutores/as o representantes, legales.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPR0QW8XANBESKUXW
Verificación: <https://regordocadeproyectos.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0151

En ningún caso se admitirán niños/as de edad inferior a los 6 meses de edad en el momento de matriculación del menor.

Podrá solicitarse plaza para niños/as en trámites de adopción o acogimiento condicionada a la presentación de la filiación en el momento de formalizar la matrícula.

ARTÍCULO 11. SOLICITUDES DE INGRESO

Los/as padres/ madres o tutores/as de los/as niños o niñas que deseen acceder a los servicios de Centro Infantil presentarán la correspondiente solicitud dirigida al Sr./Sra. Alcalde-Presidente/a del Ayuntamiento de El Gordo, que les será facilitada en las oficinas municipales.

Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1. Fotocopias del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
2. Certificado colectivo de empadronamiento (se comprobará de oficio).
3. Copia de la sentencia de custodia del/la menor cuando proceda.
4. Cuando el menor presente algún tipo de discapacidad, presentar fotocopia compulsada del certificado del grado de minusvalía expedido por el Organismo correspondiente.
5. Fotocopia de la cartilla y/o tarjeta de asistencia sanitaria del menor; y, en su defecto, del resguardo de solicitud de la misma.
6. Fotocopia de la cartilla de vacunaciones actualizada del menor.

En el momento de su ingreso, se abrirá al niño/a un expediente personal en el que constarán datos relativos a padres/madres o tutor, filiación, sanitarios, dirección y teléfono para avisos en casos de urgencia, así como todas aquellas circunstancias que aconsejen una atención diferenciada, incluyendo el número de Seguridad Social del que sea beneficiario/a para que, en su caso, reciba atención de los servicios

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPTDQAVW8XWNBESKXVX
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0151

médicos públicos. Todos/as los niños/as deberán contar con su correspondiente cartilla de vacunación al día.

ARTÍCULO 12. CUOTAS DE ESCOLARIDAD

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de las Haciendas Locales, establece el precio público por la prestación del servicio de Centro Infantil, que se regulará por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 13. HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible está constituido por la utilización del servicio de Centro Infantil, tendente a facilitar la acogida y asistencia de los/as niños/as de 6 meses a 3 años de edad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

ARTÍCULO 14. SUJETOS PASIVOS

Son obligados al pago las personas físicas que se beneficien de los servicios prestados que constituyen el hecho imponible anterior.

Tratándose de menores de edad, vendrán obligados al pago los padres, tutores o responsables legales o de hecho de los niños que soliciten el servicio o se beneficien de los mismos.

ARTÍCULO 15. CUOTA TRIBUTARIA

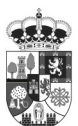
La cuota de la matrícula anual será de 10,00 euros. La matrícula grava la actividad administrativa de inscripción, por lo que una vez realizada está no procederá su devolución. La matrícula será única por niño admitido y será liquidada una vez sea definitiva la admisión del niño/a.

La cuota tributaria será de 100,00 € (cien euros) mensuales por alumno/a que se abonará con una periodicidad mensual, mediante transferencia bancaria o pago en metálico en las oficinas del ayuntamiento.

Se realizará el abono de la cuota dentro de los 10 primeros días naturales del mes mediante pago en dependencias municipales o transferencia bancaria. En caso de retraso en el pago se establece una penalidad de 2€ de recargo por día de retraso.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPTDQAV8XANR8SKXJWYX
Verificación: https://elgordo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0151

La cuota a satisfacer será íntegra, aunque el/la alumno/a haya faltado varios días en el mismo mes, siendo obligatorio el pago de las mensualidades, salvo que se cause baja voluntaria.

La baja voluntaria deberá ser comunicada y presentada por escrito en el registro del Ayuntamiento de El Gordo con un mes de antelación a que se produzca la baja.

El impago de dos mensualidades sin previo aviso ni causa justificada, conllevará la pérdida de la plaza, previa valoración por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligación por el/a sujeto pasivo del pago de las mensualidades adeudadas, que se exigirán por los medios legales oportunos.

ARTÍCULO 16. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

En supuestos excepcionales y debidamente acreditados por una situación de emergencia, los/as progenitores podrán solicitar exención o bonificación en el pago del precio público por la prestación del servicio de Centro infantil. La solicitud, previo informe social emitido por el Servicio Social de Base, será resuelta por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Se reconoce una bonificación del 50% para aquellos menores empadronados en el municipio de El Gordo siempre y cuando uno de los progenitores o tutores esté debidamente empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de 6 meses.

ARTÍCULO 17. RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La recaudación se llevará a cabo por este Ayuntamiento mensualmente, mediante la formación del correspondiente padrón.

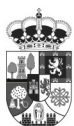
Se entenderá que renuncian a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente ordenanza, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas puedan ser hechas efectivas mediante el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 18. SANCIONES POR IMPAGO

El impago de dos mensualidades sin previo aviso ni causa justificada, conllevará la pérdida de la plaza, previa valoración por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligación por el/a sujeto pasivo del pago de las

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPTDQAVB8XANBESKXWYX
Verificación: <https://regordocadefelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0151

mensualidades adeudadas, que se exigirán por los medios legales oportunos.

TÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS

ARTÍCULO 17. DERECHOS DEL ALUMNADO

- A recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- A ser tratados/as con respeto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A participar en un proyecto adecuado a su nivel de maduración y características personales.

ARTÍCULO 18. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES, TUTORES/AS O REPRESENTANTES LEGALES

Serán derechos de los/as padres, madres, tutores/as o representantes legales de los/as niños/as matriculados/as en el centro:

- A que sus hijos/as reciban una educación no sexista, con la máxima garantía de calidad.
- A estar informados/as sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos/as y de las posibles anomalías.
- A participar en el proceso del desarrollo integral de sus hijos/as.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPETDQAVBWXANR6SKLXVX
Verificación: <https://nits.dip-caceres.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0151

- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos/as en aquellas decisiones que afecten al proceso educativo de sus hijos/as.
- A actuar con responsabilidad ante las necesidades de sus hijos/as.
- A ser atendidos/as por la dirección, los/as educadores/as o cualquier otro órgano de gobierno sobre asuntos relacionados con la educación de su hijo/a.

ARTÍCULO 19. DEBERES DE PADRES, MADRES, TUTORES/AS O REPRESENTANTES LEGALES.

Serán obligaciones de los/as padres, madres, tutores/as o representantes legales de los/as niños/as matriculados en el centro:

- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su progreso en la escuela.
- Facilitar a los/as alumnos/as el equipo de ropa, bolsa de recambio y material didáctico que el centro considere necesarios.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y niños.
- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los equipos educativos de los centros.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones de los/las educadores/as.
- Fomentar el respeto por todos/as los/las componentes de la comunidad educativa.
- Tratar con consideración a los/as profesores/as, personal no docente y alumnos/as.
- Respetar el Reglamento y las recomendaciones del personal del Centro.
- Indicar por escrito la relación de personas autorizadas para recoger al/a alumno/a y facilitar un número de contacto permanente.
- Mantener la adecuada higiene en los/as alumnos/as y no

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es

Cód. Verificación: 6ETMPT00QW8XANREDSKUXW
Verificación: <https://nits.dip-caceres.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0151

llevarlos/as al centro en el supuesto de que padezcan enfermedades contagiosas.

- Abonar la cuota mensual correspondiente en tiempo y forma.
- Advertir de la no asistencia de los/as alumnos/as al centro. La falta de asistencia injustificada durante más de 30 días seguidos o 40 días en un plazo de dos meses, supondrá la baja automática de la plaza, tras el expediente oportuno.
- Acudir cuando sean citados por la Dirección del Centro.
- Los/as alumnos/as deberán traer una muda interior y exterior marcada con su nombre y, en el caso en el que no controle esfínteres, aparte de la muda, un paquete de pañales, toallitas y crema para la irritación de la piel; además llevarán ropa cómoda, evitando en lo posible, botones, cierres o tirantes para que puedan valerse por sí mismos y participar en su autonomía y no deberán traer objetos de valor como cadenas, pulseras, medallas, etc., ni juguetes pasado el periodo de adaptación si no se lo pide el/a educador/a.
- Queda prohibido asistir al centro con una manifiesta falta de higiene o con proceso de infección, fiebre, alteraciones contagiosas de la piel y en general con cualquier enfermedad contagiosa, pudiendo exigirse en cualquier momento la acreditación de que al/a niño/a le han sido suministradas las vacunas requeridas para la edad correspondiente.

En el supuesto de que los/as profesores/as detecten síntomas de los citados en los/as niños/as mientras están en el centro, se avisará inmediatamente a los padres, madres, tutores/as o representantes legales para que vengán a recogerlos con la mayor brevedad posible. Del mismo modo, si los/as niños/as sufrieran algún accidente en el centro sin gravedad se le curará en la enfermería y se avisará a los/as padres/madres.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES

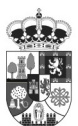
El personal profesional del centro tendrá las siguientes funciones:

1. Ostentar, en ausencia de las autoridades pertinentes, la representación del Centro.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.
3. Orientar y dirigir todas las actividades del centro.

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: 6ETLPEP70QVW8XANBESKJXVX
Verificación: <https://nits.dip-caceres.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Martes, 20 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2025/0151

4. Ejecutar los acuerdos adoptados por los Órganos del Ayuntamiento de El Gordo en el ámbito de su competencia.
5. Informar y recabar información de los padres y madres, tutores o representantes legales de los niños/as, bien por propia iniciativa o cuando aquéllos lo soliciten.
6. Elaborar los programas de aprendizaje que se imparten en el Centro.
7. Otras funciones que legal y reglamentariamente se le atribuyan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Tras la entrada en vigor de la presente ordenanza quedará derogada la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de guardería infantil aprobada por el Pleno de la Corporación el día 17 de febrero de 2024.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En El Gordo, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Pedro Javier Gutiérrez Recas

Plaza de la Constitución, 1 • 10392 El Gordo (Cáceres) • Telf: 927 78 07 00 • email: ayuntamiento@aytoelgordo.es



Cód. Verificación: 6ETMPR0QW8V8XN8E8SKLXVX
Verificación: <https://nits.dip-caceres.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

